3. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE BPFyC y BPAyD.

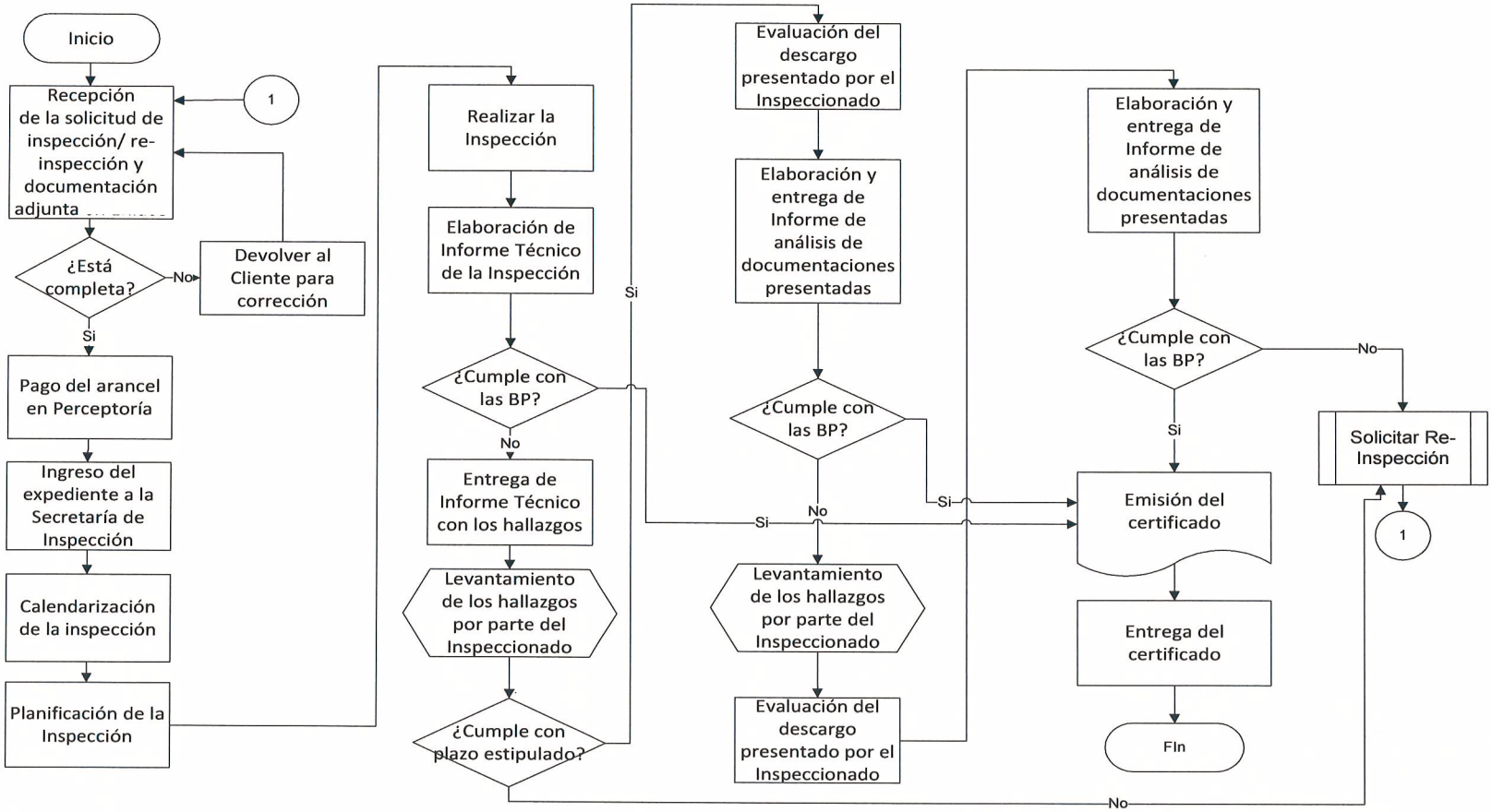

OBSERVACIÓN:

- Si el levantamiento de las observaciones no es presentado dentro de los quince (15) días hábiles de haber retirado el Informe Técnico de Inspección / Informe de Evaluación de Descargo, el establecimiento irá a reinspección, previo pago del arancel correspondiente.
- Si el establecimiento no cuenta con procedimientos vigentes durante la inspección, el establecimiento ira a reinspección, previo pago del arancel correspondiente.

* Relacionado al **POE-DIV-005 INSPECCIÓN DE BPFyC O BPAyD, POE-DIV-006 ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO, POE-DIV-007 ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN DESCARGO BPFyC o BPAyD,**